



Dra. Roxana U. de Portafuppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 No.- 2.007. ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
2 SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO,
3 Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS
4 SOCIALES DE LA COMPAÑÍA IMPORTA-
5 DORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A.
6 I.I.A.S.A.



7 CUANTIA DEL AUMENTO:USD \$6'594.135,88
8 CAPITAL SUSCRITO:USD \$13'000.000,00.
9 CAPITAL AUTORIZADO:USDS 26'000.000,00

10 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, Re-
11 pública del Ecuador, hoy veintiocho de Diciembre del año dos mil
12 siete, ante mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTA-**
13 **LUPPI**, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, compare-
14 ce el señor **LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES**, quien declara
15 ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo y
16 domiciliado en esta ciudad, en representación de la **Compañía IM-**
17 **PORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A. I.I.A.S.A.**, en su
18 calidad de Presidente Ejecutivo, según lo acredita con la copia del
19 nombramiento que se adjunta como habilitante. Mayor de edad, ca-
20 paz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien ins-
21 truido en el objeto y resultado de esta escritura pública de aumento
22 de capital suscrito, del capital autorizado, y reforma parcial de Esta-
23 tutos Sociales a la que procede de una manera libre y espontánea,
24 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la
25 minuta que dice así: "**SEÑORA NOTARIA:** Sírvase insertar en el
26 registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste el au-
27 mento de capital suscrito, del capital autorizado, y la reforma parcial
28 de Estatutos Sociales de la compañía **IMPORTADORA INDUS-**

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]



1 INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A. I.I.A.S.A., la misma que se otorga al te-
2 nor de las siguientes cláusulas:- **CLÁUSULA PRIMERA:**

3 **OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento y suscripción de la

4 presente escritura pública el señor Luis Fernando Gómez Rosales,

5 por los derechos que representa de la Compañía IMPORTADORA

6 INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A. I.I.A.S.A., en su calidad de Presi-

7 dente Ejecutivo y representante legal de la misma, tal como lo acre-

8 dita con la copia de su nombramiento debidamente aceptado e inscri-

9 to en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, que se acompa-

10 ña como documento habilitante para ser insertado en esta escritura

11 pública.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: A)** Me-

12 diante escritura pública otorgada el veintiocho de diciembre de mil

13 novecientos cuarenta y nueve, ante el Notario del cantón Guayaquil,

14 doctor JUAN DE DIOS MORALES ARAUCO, inscrita en el Regis-

15 tro Mercantil del cantón Guayaquil el dieciocho de febrero de mil

16 novecientos cincuenta, con sujeción al Código de Comercio, se cons-

17 tituyó la Compañía "IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA

18 S.A.", de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil, por

19 un plazo de veinte años y con un capital social de cuatrocientos mil

20 sucres; **B)** Mediante escritura pública otorgada el primero de no-

21 viembre de mil novecientos sesenta y seis, ante el Notario Segundo

22 del cantón Guayaquil, doctor JORGE JARA GRAU, inscrita en el

23 Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinte de diciembre de

24 mil novecientos sesenta y seis, con sujeción ya a la Ley de Compañí-

25 as, la mencionada sociedad aumentó su capital social a diez millones

26 de sucres, prorrogó su plazo de duración hasta el treinta y uno de di-

27 ciembre de mil novecientos noventa y seis, y reformó y codificó su

28 Estatuto Social; **C)** Mediante escritura pública otorgada el dieciséis



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 de agosto de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Segundo
2 del cantón Guayaquil, doctor JORGE JARA GRAU, inscrita en el
3 Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día tres de octubre del
4 mismo año, se aumentó el capital social de la mencionada Compañía
5 a setenta millones de sucres; **D)** Mediante escritura pública otorgada
6 el once de febrero de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario
7 Décimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado GERMÁN CASTI-
8 LLO SUÁREZ, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guaya-
9 quil el ocho de mayo del mismo año, la Compañía cambió su deno-
10 minación social por la de "Importadora Industrial Agrícola S.A.
11 I.I.A.S.A."; **E)** Mediante escritura pública otorgada el veintiocho de
12 diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Vigé-
13 simo Primero del cantón Guayaquil, abogado MARCOS DIAZ
14 CASQUETE, inscrita en Registro Mercantil del cantón Guayaquil el
15 veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis, la Compañía
16 "Importadora Industrial Agrícola S.A. I.I.A.S.A." aumentó su capital
17 social a ciento cuarenta millones de sucres; **F)** Mediante escritura
18 pública otorgada el veintinueve de septiembre de mil novecientos
19 ochenta y siete, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guaya-
20 quil, abogado MARCOS DÍAZ CASQUETE, inscrita en el Registro
21 Mercantil del cantón Guayaquil el dieciocho de noviembre del mis-
22 mo año, la mencionada Compañía "Importadora Industrial Agrícola
23 S.A. I.I.A.S.A." elevó su capital social a un mil cuatrocientos cin-
24 cuenta y dos millones quinientos mil sucres; **G)** Mediante escritura
25 pública otorgada el quince de diciembre de mil novecientos ochenta
26 y siete, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil,
27 abogado MARCOS DÍAZ CASQUETE, inscrita en el Registro Mer-
28 cantil del cantón Guayaquil el ocho de marzo de mil novecientos

R

RP

n
A

[Firma]



ochenta y ocho, la Compañía elevó su capital social a un mil cuatro-
cientos ochenta millones quinientos mil sucres; **H)** Mediante escritura
pública que autorizó el veintiséis de enero de mil novecientos
ochenta y nueve el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, aboga-
do PIERO AYCART VINCENZINI, inscrita en el Registro Mercan-
til del cantón Guayaquil el seis de julio del mismo año, la Compañía
reformó su Estatuto Social; **I)** Mediante escritura pública otorgada el
veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa, ante el Notario
Cuarto del cantón Guayaquil, abogado JUAN DE DIOS MIÑO
FRÍAS, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el
diecisiete de julio de mil novecientos noventa y uno, que luego fue
ratificada por la escritura pública que autorizó el Notario Cuarto del
cantón Guayaquil, doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, el
quince de febrero de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el
Registro Mercantil del cantón Guayaquil el mismo diecisiete de julio
del mismo año, se elevó el capital social de la Compañía a dos mil
quince millones dos mil sucres; **J)** Mediante escritura pública que
autorizó el Notario Decimoquinto del cantón Guayaquil, doctor MI-
GUEL VERNAZA REQUENA, el ocho de junio de mil novecientos
noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil
el dieciocho de agosto del mismo año, la Compañía "Importadora
Industrial Agrícola S.A. I.I.A.S.A." prorrogó su plazo de duración
por cincuenta años más, contados a partir del treinta y uno de di-
ciembre de mil novecientos noventa y seis, que habría sido la fecha
de expiración de la sociedad, modificó su objeto social y reformó y
codificó su Estatuto Social; **K)** Mediante escritura pública que auto-
rizó la Notaria Novena del cantón Guayaquil, abogada GLORIA
LECARO DE CRESPO, el tres de enero de mil novecientos noventa




Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el
2 quince de diciembre del mismo año, la Compañía “Importadora In-
3 dustrial Agrícola I.I.A.S.A.” se escindió y dio origen a la Compañía
4 anónima denominada “Brualsa S.A.”, con un capital social de cinco
5 millones de sucres, por lo que el capital social de “Importadora In-
6 dustrial Agrícola S.A. I.I.A.S.A.” quedó reducido a la suma de dos
7 mil diez millones dos mil sucres; habiéndose dejado constancia en
8 dicha escritura pública que la Junta General de Accionistas que apro-
9 bó la escisión había resuelto por unanimidad, es decir, con el voto
10 conforme de la totalidad de su capital, que se mantengan intactos la
11 naturaleza jurídica, el objeto social y el plazo de duración de la
12 Compañía escindida, es decir, de “Importadora Industrial Agrícola
13 S.A. I.I.A.S.A.”; **L)** Mediante escritura pública que autorizó el Nota-
14 rio Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil, abogado FERNANDO
15 TAMAYO RIGAÍL, el cinco de julio de mil novecientos noventa y
16 cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el die-
17 ciocho de enero de mil novecientos noventa y seis, la Compañía
18 “Importadora Industrial Agrícola S.A. I.I.A.S.A.” reformó su Estatu-
19 to Social, modificando la composición de su Directorio, creando el
20 cargo de Presidente Ejecutivo, asignándole a dicho nuevo funciona-
21 rio la representación legal que antes ejercía el Gerente General, y
22 adaptando a tales cambios el régimen de ciertas subrogaciones; como
23 consecuencia de todo lo cual se codificó en dicha escritura pública el
24 Estatuto Social de la mencionada Compañía, incorporándose en la
25 codificación correspondiente las reformas anteriormente referidas;
26 **M)** Mediante escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo del
27 cantón Guayaquil, abogado PIERO AYCART VINCENZINI, el
28 veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en

N

O

17

[Handwritten signature]



1 el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintinueve de julio de
2 mil novecientos noventa y seis, la Compañía "Importadora Industrial
3 Agrícola S.A. I.I.A.S.A." se fusionó con la Compañía anónima
4 "Brualsa S.A.", mediante la absorción de esta última por parte de la
5 primera; por lo que, luego de tal fusión, la Compañía "Importadora
6 Industrial Agrícola S.A. I.I.A.S.A." siguió conservando su personali-
7 dad jurídica, su denominación, su objeto social y su plazo de dura-
8 ción, y volvió a tener como capital social la suma de dos mil quince
9 millones dos mil sucres, en razón del correspondiente aumento de
10 capital por cinco millones de sucres que en dicha fusión se produjo
11 en razón del correspondiente traspaso a su favor del capital social de
12 la Compañía absorbida; N) Mediante escritura pública que autorizó
13 el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado EDUARDO AL-
14 BERTO FALQUEZ AYALA, el veintinueve de julio de mil nove-
15 cientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
16 Guayaquil el treinta y uno de agosto del mismo año, la Compañía
17 "Importadora Industrial Agrícola S.A. I.I.A.S.A." modificó su objeto
18 social y, en consecuencia, reformó el Artículo Segundo de su Estatu-
19 to Social; Ñ) Mediante escritura pública que autorizó la Notaria Vi-
20 gésima Octava del cantón Guayaquil, abogada NORMA THOMP-
21 SON BARAHONA, el treinta de octubre del año dos mil, inscrita en
22 el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintitrés de febrero
23 del siguiente año dos mil uno, la Compañía "Importadora Industrial
24 Agrícola S.A. I.I.A.S.A." dejó constancia de la correspondiente con-
25 versión de su capital social a dólares de los Estados Unidos de Amé-
26 rica, el mismo que a partir de entonces formalmente pasó a ser de
27 ochenta mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América
28 con ocho centavos, dividido en dos millones quince mil acciones or-



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 dinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de
2 dólar de los Estados Unidos de América cada una; **Q)** Mediante es-
3 critura pública que autorizó el Notario Quinto del cantón Guayaquil,
4 abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA, el siete de agosto de dos
5 mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el
6 veinte de agosto del mismo año, la Compañía aclaró, rectificó refor-
7 mó y codificó su estatuto social; **P)** Mediante escritura pública que
8 autorizó la Notaria Novena del cantón Guayaquil, abogada GLORIA
9 LECARO DE CRESPO, el catorce de octubre de dos mil dos, inscri-
10 ta en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintitrés de di-
11 ciembre del mismo año, la Compañía aumentó su capital suscrito a
12 Quinientos veintiocho mil setecientos treinta y dos dólares de los Es-
13 tados Unidos de América con ocho centavos, y consecuentemente se
14 reformó el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales; **Q)** Mediante
15 escritura pública que autorizó la Notaria Vigésima Sexta del cantón
16 Guayaquil, doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI, el
17 tres de septiembre de dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil
18 del cantón Guayaquil el nueve de diciembre del mismo año, la Com-
19 pañía aumentó su capital suscrito a Tres millones quinientos treinta y
20 un mil doscientos cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de
21 América con cuatro centavos, fijó su capital autorizado en Siete mi-
22 llones sesenta y dos mil quinientos seis dólares de los Estados Uni-
23 dos de América con ocho centavos, y consecuentemente se reformó
24 el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales; **R)** Mediante escritura
25 pública que autorizó la Notaria Vigésima Sexta del cantón Guaya-
26 quil, doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI, el quince
27 de julio de dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del can-
28 tón Guayaquil el veinticuatro de septiembre del mismo año, la Com-

R
S
R

Roxana



1 pañia aumentó su capital suscrito dentro del límite del capital autori-
2 zado, a Cuatro millones cuatrocientos once mil cuatrocientos Dólares
3 de los Estados Unidos de América con ochenta centavos, y conse-
4 cuentamente se reformó el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales;
5 S) Mediante escritura pública que autorizó la Notaria Vigésima Sexta
6 del cantón Guayaquil, doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTA-
7 LUPPI, el primero de octubre de dos mil cuatro, inscrita en el Regis-
8 tro Mercantil del cantón Guayaquil el ocho de noviembre del mismo
9 año, la Compañía reformó parcialmente sus Estatutos Sociales en sus
10 artículos Sexto, Duodécimo, Décimo Cuarto, Décimo Séptimo, Dé-
11 cimo Octavo y Vigésimo; T) Mediante escritura pública que autorizó
12 la Notaria Vigésima Sexta del cantón Guayaquil, doctora ROXANA
13 UGOLOTTI DE PORTALUPPI, el quince de julio del dos mil cua-
14 tro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinti-
15 cuatro de septiembre del mismo año, la Compañía aumentó su capital
16 suscrito dentro del límite del capital autorizado, a Cuatro millones
17 cuatrocientos once mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos
18 de América con ochenta centavos, y consecuentemente se reformó el
19 Artículo Quinto de los Estatutos Sociales; U) Mediante escritura pú-
20 blica que autorizó la Notaria Vigésima Sexta del cantón Guayaquil,
21 doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI, el veintidós de
22 septiembre del dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del
23 cantón Guayaquil el veintiuno de octubre del dos mil cinco, la Com-
24 pañia aumentó su capital suscrito dentro del límite del capital autori-
25 zado, a Seis millones cuatrocientos cinco mil ochocientos sesenta y
26 cuatro dólares de los Estados Unidos de América con doce centavos,
27 y consecuentemente se reformó el Artículo Quinto de los Estatutos
28 Sociales; y, V) Finalmente, la Junta General Extraordinaria de Ac-



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 cionistas, en sesión celebrada el diez de diciembre de dos mil siete
2 resolvió por unanimidad: aumentar el capital suscrito y el capital au-
3 torizado, y reformar parcialmente los Estatutos Sociales de la Com-
4 pañía, para lo cual se autorizó al Presidente Ejecutivo, o a quien lo
5 subrogue legalmente, para que comparezca al otorgamiento y sus-
6 cripción de la escritura pública correspondiente, y al perfecciona-
7 miento de dicho acto societario. **CLÁUSULA TERCERA: AU-**
8 **MENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZA-**
9 **DO, Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES.-**
10 Con los antecedentes expuestos, el señor Luis Fernando Gómez Ro-
11 sales, por los derechos que representa de la Compañía IMPORTA-
12 DORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A. I.I.A.S.A., en su calidad
13 de Presidente Ejecutivo y representante legal, antes invocada, debi-
14 damente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accio-
15 nistas de la Compañía celebrada el día diez de diciembre del año
16 dos mil siete, cuya copia certificada del acta queda incorporada co-
17 mo documento habilitante, expresamente declara: **UNO)** Aumenta-
18 do el capital suscrito de la Compañía en la suma de SEIS MILLO-
19 NES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO
20 TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
21 DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$
22 6'594,135.88), de manera que queda fijado en la suma de TRECE
23 MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
24 AMÉRICA (US\$ 13'000,000.00), mediante la emisión de ciento
25 sesenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y tres mil trescien-
26 tas noventa y siete (164'853.397) nuevas acciones ordinarias y no-
27 minativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los
28 Estados Unidos de América cada una; **DOS)** Bajo la solemnidad del

[Handwritten signature]

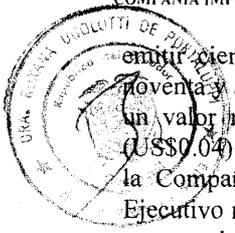
[Handwritten signature]



2 juramento) que las ciento sesenta y cuatro millones ochocientos cin-
3 cuenta y tres mil trescientas noventa y siete (164'853.397) nuevas
4 acciones emitidas con motivo del aumento de capital suscrito, han
5 sido íntegramente suscritas por las accionistas GENERAL DE IN-
6 VERSIONES GENINVEST S.A. y TALLERES PARA MAQUI-
7 NARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S. A., de conformidad con el
8 derecho de preferencia que les corresponde, y pagadas en la totalidad
9 de su valor, esto es, en la cantidad de seis millones quinientos noven-
10 ta y cuatro mil ciento treinta y cinco dólares de los Estados Unidos
11 de América con ochenta y ocho centavos (US\$ 6'594,135.88), me-
12 diante la capitalización de la cuenta patrimonial "Reserva de Capital"
13 por igual valor, todo lo cual consta de la copia certificada del Acta de
14 Junta General de la Compañía que se incorpora como documento
15 habilitante; **TRES**) Aumentado y en consecuencia fijado el capital
16 autorizado de la Compañía en el valor de VEINTISEIS MILLONES
17 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRI-
18 CA (US\$ 26'000,000.00); **CUATRO**) Reformado el Artículo Quinto
19 de los Estatutos Sociales de la Compañía, que consta de la escritura
20 pública de aumento de capital suscrito dentro del límite del capital
21 autorizado, y reforma parcial de estatutos sociales que autorizó la
22 Notaria Vigésima Sexta del cantón Guayaquil, doctora Roxana Ugo-
23 lotti de Portaluppi, el veintidós de septiembre de dos mil cinco, y
24 que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el
25 veintiuno de octubre del dos mil cinco, de manera que dirá:
26 **"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital autori-**
27 **zado de la Compañía es de VEINTISEIS MILLONES DE DÓ-**
28 **LARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capi-**
tal suscrito de la Compañía es de TRECE MILLONES DE

ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A. I.I.A.S.A.
CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2007.

En Guayaquil, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil siete, a las nueve horas, en el local ubicado a la altura del Kilómetro 3 de la avenida Dr. Juan Tanca Marengo, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A. I.I.A.S.A.**, con la asistencia de los siguientes accionistas: la compañía GENERAL DE INVERSIONES GENINVEST S.A., de nacionalidad panameña, legal y debidamente representada por su Gerente General Ad-Honorem, señor doctor Luis Fernando Gómez Lince, como propietaria de ciento sesenta millones ciento cuarenta y seis mil seiscientos dos acciones; y, la compañía TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S. A., legal y debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, señor Luis Fernando Gómez Rosales, como propietaria de una acción, por lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado en el ciento por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de seis millones cuatrocientos cinco mil ochocientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con doce centavos (US\$ 6'405,864.12), dividido en ciento sesenta millones ciento cuarenta y seis mil seiscientos tres (160'146.603) acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una, por lo que cada acción le confiere a cada accionista el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General. También se encuentran presentes el señor Antonio Gómez Santos, en su calidad de Gerente General de la compañía, y el señor Carlos Fernando Pérez Hidalgo, en calidad de invitado especial. Las accionistas deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente Orden del Día, el mismo que también es aprobado por unanimidad de la sala: **"PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y del capital autorizado de la Compañía, y la consecuente reforma parcial de los Estatutos Sociales"**. Preside la sesión el titular de la compañía, señor Luis Fernando Gómez Rosales, y actúa como secretario el suscrito Gerente General de la sociedad, señor Antonio Gómez Santos. El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum respectivo, se cumpla con las demás formalidades legales y estatutarias, y se elabore la lista de asistentes de conformidad con el reglamento pertinente, dejándose expresa constancia de la presencia de las accionistas, de las acciones que representan y del valor pagado de cada una de ellas, la misma que debidamente suscrita por el Presidente y el Secretario queda incorporada al expediente de la Junta General; hecho lo cual, declara formalmente instalada la sesión de Junta General para tratar el punto único del Orden del Día que ha quedado fijado por unanimidad. De inmediato se pasa a tratar el punto único del Orden del Día, esto es, conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y del capital autorizado de la Compañía, y la consecuente reforma parcial de los Estatutos Sociales; por lo que, al efecto, toma la palabra el señor Presidente Ejecutivo, quien manifiesta la conveniencia de aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de seis millones quinientos noventa y cuatro mil ciento treinta y cinco con 88/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 6'594,135.88), mediante la capitalización de la cuenta patrimonial "Reserva de Capital" por igual valor, de modo que el capital suscrito quede fijado en la suma de trece millones 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 13'000,000.00), en cuyo efecto corresponderá

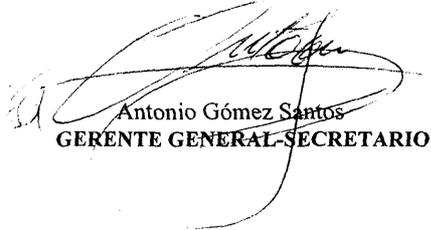


emitir ciento sesenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y tres mil trescientos noventa y siete (164'853.397) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una, las mismas que serían íntegramente suscritas por las accionistas de la Compañía, de conformidad a su derecho de preferencia. Prosigue el Presidente Ejecutivo manifestando que, como consecuencia de lo anterior, el capital autorizado sea aumentado y fijado en la suma de veintiséis millones 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 26'000,000.00) y que, para efecto de todo lo cual, se deberá reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía. Realizada la exposición del particular se mociona que la Junta General apruebe el aumento de capital suscrito y autorizado, y la consecuente reforma parcial de los Estatutos Sociales. La Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones, resuelve por unanimidad de votos: **UNO) Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6'594,135.88), de manera que quede fijado en la suma de TRECE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON (US\$ 13'000,000.00), mediante la emisión de ciento sesenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y tres mil trescientos noventa y siete (164'853.397) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una, las mismas que son íntegramente suscritas por las accionistas de la Compañía, de conformidad con su derecho de preferencia, de la siguiente manera: a) La compañía GENERAL DE INVERSIONES GENINVEST S. A., de nacionalidad panameña, suscribe ciento sesenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y tres mil trescientas noventa y cinco (164'853.395) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una; y, b) La compañía TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S. A. suscribe dos (2) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una; y quedan pagadas en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de seis millones quinientos noventa y cuatro mil ciento treinta y cinco con 88/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 6'594,135.88), mediante la capitalización de la cuenta patrimonial "Reserva de Capital" por igual valor, conforme consta de los balances y cuentas respectivas de la Compañía; DOS) Aumentar y en consecuencia fijar el capital autorizado de la Compañía en el valor de VEINTISÉIS MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 26'000,000.00); TRES) Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, el mismo que dirá: "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la Compañía es de VEINTISEIS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito de la Compañía es de TRECE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en trescientos veinticinco millones de acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas del uno al trescientos veinticinco millones, inclusive. Cada acción que se encuentre pagada en la totalidad de su valor dará al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, caso contrario el voto será en proporción al valor pagado de la acción.**



Los títulos representativos de las acciones llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y del Gerente General, y cada título podrá representar una o más acciones.”; y, CUATRO) Autorizar al Presidente Ejecutivo, o a quienes lo subroguen legal y estatutariamente, para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública contentiva de los actos societarios aprobados por esta Junta General, y proceda al perfeccionamiento correspondiente. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las diez horas cincuenta minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los accionistas presentes.- f) Luis Fernando Gómez Rosales, PRESIDENTE EJECUTIVO – PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL; f) p. GENERAL DE INVERSIONES GENINVEST S.A., Dr. Luis Fernando Gómez Lince, GERENTE GENERAL AD-HONOREM; f) p. TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S. A., Luis Fernando Gómez Rosales, Presidente Ejecutivo; f) Antonio Gómez Santos, GERENTE GENERAL-SECRETARIO; f) Carlos Fernando Pérez Hidalgo, Invitado Especial.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original. Guayaquil, 10 de diciembre de 2007.-


Antonio Gómez Santos
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Guayaquil, Enero 20 del 2.006

Señor
LUIS FERNANDO GOMEZ ROSALES
 Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A. IIASA, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a Usted **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la misma por un período de CINCO AÑOS. Las atribuciones del Presidente Ejecutivo constan en el Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social de la compañía.



En el ejercicio de su cargo, le corresponderá ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos vigentes de la Compañía constan en la Escritura Pública de Aclaración, Rectificación, Reforma y Codificación Estatutos, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario L. Condo Chiriboga, el 07 de Agosto de 2.002, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 20 de Agosto de 2.002. En Octubre 1 de 2.004 se otorgó la Escritura Pública de Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía ante la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 08 de Noviembre de 2.004.

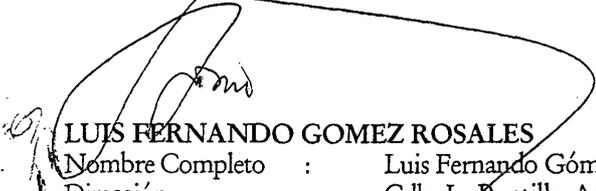
Muy atentamente,



ANTONIO GOMEZ SANTOS
 Secretario de la Junta - Gerente General

RAZON: Acepto el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A. IIASA, para el cual he sido elegido.

Guayaquil, Enero 20 del 2.006



LUIS FERNANDO GOMEZ ROSALES
 Nombre Completo : Luis Fernando Gómez Rosales
 Dirección : Cdla. La Puntilla, Av. 4ta. No. 110 y Calle 3era. Este
 Cédula de Identidad : 090351399-2
 Nacionalidad : Ecuatoriano

DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO CAT* PARA TODO EL ECUADOR

Matriz Guayaquil
 Av. J. Tanco Marengo Km. 3
 Telfs.: (04) 2237000 - 2248200
 Fax: (04) 2248255- 2244471

Sucursal Quito
 Panamericana Norte Km. 7.5
 Telf.: (02) 2470882 - 2482720
 Fax: (02) 2472468

Sucursal Cuenca
 Av. España # 13 - 55 - 57
 Telfs.: (07) 2856050
 Telefax: (07) 2862256

Agencia Manta
 Av. 4 de Noviembre y Calle 313
 (diagonal a Solca)
 Telefax: (05) 2924034 - 2924940

Agencia Ambato
 Av. Alahualpa sin
 y Menéndez Pelayo
 Telf.: (03) 2853696

Agencia Centro Guayaquil
 L. Urdaneta # 230 y B. Moreno
 Telf.: (04) 2561886
 Fax: (04) 2314787

Agencia Centro Quito
 Av. República E5-45 e Inglaterra
 Telf.: (02) 2252383
 Fax: (02) 2456415

Agencia Loja
 24 de Mayo # 721 y J. A. Eguiguren
 Telf.: (07) 2576893
 Telefax: (07) 2577137

Agencia Portoviejo
 Av. Ramos y Durán y
 Calle Olmedo (diag. a Servillanta)
 Telefax: (05) 2932977 - 2932826

Agencia Lago Agrio
 Av. Quito # 917 entre El Oro
 y 20 de Junio
 Telf.: (06) 2830117

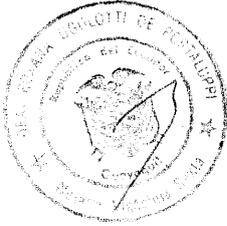
Agencia Sur Guayaquil
 Portete # 312-314 y Chile
 Telf.: (04) 2442392 - 2445189
 Fax: (04) 2443578

Agencia Sur Quito
 Av. P. Vicente Maldonado # 1153
 y Pujili
 Telefax: (02) 2651606

Agencia Santo Domingo
 Via Quevedo Km. 1.5 y
 Transversal M. Barrero
 Telefax.: (02) 3700506 - 3707000

Agencia Machala
 Av. Circunvalación Norte y
 Marcel Laniado - C.C. Unioro
 Telefax: (07) 2938059 - 2933335

Agencia El Coca
 Km. 5 via Coca - Lago Agrio
 diagonal al control Policial
 Telf.: (06) 2881266



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifico:** que con fecha dos de Febrero del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A. IIASA**, a favor de **LUIS FERNANDO GOMEZ ROSALES**, a foja **11.907**, Registro Mercantil número **2.292**, y anotada el dos de Febrero del dos mil seis, bajo el número **6.231** del Repertorio, a las 13:34 Horas.



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA



| | |
|-------------|------------|
| REGISTRO N° | VALOR |
| Valor : | \$: 11.31 |

ORDEN: 6231
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos
REVISADO POR:

[Handwritten signature]



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, divididos**
2 **en trescientos veinticinco millones de acciones ordinarias y**
3 **nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de**
4 **los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas**
5 **del uno al trescientos veinticinco millones, inclusive. Cada ac-**
6 **ción que se encuentre pagada en la totalidad de su valor dará al**
7 **accionista el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta**
8 **General, caso contrario el voto será en proporción al valor pa-**
9 **gado de la acción. Los títulos representativos de las acciones lle-**
10 **varán las firmas del Presidente Ejecutivo y del Gerente Gene-**
11 **ral, y cada título podrá representar una o más acciones.”; y,**
12 **CINCO) Las accionistas suscriptoras de las acciones del aumento**
13 **de capital, GENERAL DE INVERSIONES GENINVEST S. A., es**
14 **de nacionalidad panameña; y, TALLERES PARA MAQUINARIA**
15 **INDUSTRIAL AGRÍCOLA S. A., es de nacionalidad ecuatoriana.-**
16 **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
17 incorporan a esta escritura pública para que formen parte integrante
18 de ella: **A) Nombramiento del señor Luis Fernando Gómez Rosales,**
19 **como Presidente Ejecutivo de la Compañía IMPORTADORA IN-**
20 **DUSTRIAL AGRÍCOLA S.A. I.I.A.S.A., que acredita su persone-**
21 **ría; B) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de**
22 **Accionistas de la Compañía IMPORTADORA INDUSTRIAL**
23 **AGRÍCOLA S.A. I.I.A.S.A., celebrada el diez de Diciembre del dos**
24 **mil siete; y C) Los demás documentos de Ley.- TRANSITORIA:**
25 **MANDATO.-** Quedan ampliamente autorizados los señores aboga-
26 dos Dr. Roberto Gómez-Lince Ordeñana, Oscar Manrique Gómez y
27 Wilson Irigoyen Blacio, para que en forma indistinta realicen todo lo
28 necesario hasta el perfeccionamiento de los presentes actos societa-



1 rios, para que obtenga la inscripción de esta escritura pública en el
2 Registro Mercantil de Guayaquil, y posteriormente comparezca ante
3 la Intendencia de Compañías de Guayaquil y presente un testimonio
4 de este instrumento debidamente inscrito, conforme lo dispuesto en
5 la Ley de Compañías y Reglamentos aplicables. Agregue usted, se-
6 ñora Notaria, las demás formalidades de estilo." Hasta aquí la minuta
7 patrocinada por el abogado Oscar Manrique Gómez, Registro núme-
8 ro diez mil ciento cincuenta y tres, que con los documentos que se
9 agregan queda elevada a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe
10 que después de haber leído en alta voz toda esta escritura al compa-
11 reciente, este la aprueba y la suscribe conmigo la Notaria en un solo
12 acto.

13
14 **p. IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA**

15 **S.A. I.I.A.S.A.**

16 **R.U.C. No.0990011109001**

17
18
19 **LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES**

20 **PRESIDENTE EJECUTIVO**

21 **C.C. No.090351399-2**

22 **C.V.No.0014-193**

23
24
25 **DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**

26 **NOTARIA VIGESIMA SEXTA**
27
28



SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA**, en diez fojas útiles, incluida la presente de la escritura de Aumento de Capital Suscrito, del Capital Autorizado y Reforma Parcial de Estatutos Sociales de la Compañía Importadora Industrial Agrícola S.A. I.I.A.S.A, rubricadas por mí la Notaria, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
Notaria **Vigésima Sexta**





Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
Guayaquil - Ecuador

BOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A. I.I.A.S.A.**, de fecha 28 de Diciembre del año 2007, otorgada ante mí Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.08-G-DIC-0002467, emitida por el Abogado Roberto Caizahuano Villacrés Intendente de Compañías de Guayaquil, (E) de fecha 30 de Abril del 2.008, tomé nota de la **aprobación** de: a) el Capital Autorizado de la Compañía **IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A. I.I.A.S.A.**, en veintiséis millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; b) El aumento del capital suscrito por **seis millones quinientos noventa y cuatro mil ciento treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y ocho centavos de dólar**, dividido en **ciento sesenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y tres mil trescientas noventa y siete acciones de cuatro centavos de dólar** cada una de ellas; y c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.
Guayaquil, 6 de Mayo del 2.008.-

Dra Roxana Ugolotti de Portaluppi
Notaria Vigésima Sexta





NUMERO DE REPERTORIO: 23.503
FECHA DE REPERTORIO: 13/May/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:58

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha trece de Mayo del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.DIC.0002467, dictada el 30 de Abril del 2008, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), Ab. Roberto Caizahuano Villacres, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A. I.I.A.S.A.**, de fojas 52.997 a 53.016, Registro Mercantil número 9.419. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

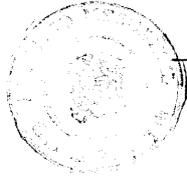
ORDEN: 23503



S

REVISADO POR:

de.



Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 08-G-DIC-0002467 DE FECHA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, EN DONDE EL SEÑOR BOGADO ROBERTO CAIZAHUANO VILLACRES, INTENDENTE DE

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA



COMPañÍAS DE GUAYAQUIL (E): APRUEBA: EL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPañÍA IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A. I.I.A.S.A. , EN VEINTISEIS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; B) EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO POR SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR, DIVIDIDO EN CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y SIETE ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA DE ELLAS; Y, C) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA GUAYAQUIL VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.



Dr. Bolivar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL